



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 377

La Plata, 8 de Septiembre de 2008.

VISTO

La necesidad de establecer normas para la creación de servicios a prestar por la Universidad Católica de La Plata y que no puedan ser atendidos por el sector científico-tecnológico; y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de dichos servicios consiste en la realización de acciones que resultan de interés para el cumplimiento de los fines de la UCALP, en un proceso permanente en beneficio de la comunidad, reafirmando la necesidad de actuar como un centro de irradiación de Verdad, cultura, conciencia ética y pensamiento crítico.

Que complementariamente se podrá contribuir a la formación de los alumnos de grado y postgrado de las carreras que se dictan en la UCALP.

Que resulta conveniente aprovechar las capacidades de la UCALP para prestar servicios que no se encuentran convenientemente cubiertos por la oferta no universitaria.

Que la Secretaría de Comunicación Institucional y Extensión Universitaria ha tomado la intervención correspondiente.

Que siendo las facultades del señor Rector dirigir y coordinar las actividades de la Universidad y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Estatuto de la Universidad y de las normas pertinentes de la Constitución *Ex corde Ecclesiae*, y el funcionamiento normal de la Universidad según el artículo 9°, incisos a y n del Estatuto de la UCALP, Resolución N° 1385/97.

POR ELLO

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Los servicios no vinculados con el sector científico-tecnológico que se creen en el ámbito de la UCALP, deberán ser propuestos por el Rector y contar con el voto de la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo Superior de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la presentación de las propuestas de creación de dichos servicios se deberán seguir los criterios y los requerimientos de información que contiene la guía que como Anexo I se agrega a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese y archívese.



Fernando de Estrada
Secretario General Adjunto
Universidad Católica de La Plata

Rafael L. Breide Obeid
Rector
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 377

Anexo I

GUIA PARA LA CONFECCIÓN DEL DOCUMENTO BASE PARA DECIDIR LA CREACIÓN DE SERVICIOS QUE NO ESTÁN VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

(El documento que se confeccione deberá incorporar la totalidad de los puntos a que se refiere la presente guía, sin alterar el orden establecido. En los casos en que el punto no pueda ser completado por la índole de los trabajos o porque no existe información o antecedentes, se procederá a indicarlo con la expresión "SIN DATOS").

1. Individualización del servicio

Se indicará el nombre previsto del servicio de manera que se lo pueda diferenciar de otros similares.

2. Servicio a instalar

Se proporcionará información clara y precisa que permita determinar cuáles son las características técnicas que tendrá el servicio o los servicios que se pretende brindar

Deberá indicarse si se trata de:

- *Servicios de voluntariado.*
- *Servicios vinculados con prácticas profesionales asociadas a una cátedra.*
- *Servicios que interesa preste la Universidad para promover o ejecutar acciones tendientes a concretar objetivos institucionales.*
- *Servicios destinados a contribuir al perfeccionamiento académico.*

Otros. Especificar.

3. Objetivo a alcanzar

Se proporcionará información que permita determinar con claridad cuál es el objetivo que se persigue mediante la instalación del servicio, así como sus resultados en términos cuantitativos y temporales (establecimiento de metas anuales).

4. Demanda que se espera cubrir

- **Demandantes actuales y potenciales**

Se describirá a qué sectores o personas estarán destinados los servicios que se espera brindar y se estimará la demanda futura esperada.

4. Convenios a establecer con otras instituciones

(En caso que se prevea la realización de actividades junto a otra institución, se justificará fundadamente la conveniencia de su intervención, indicando la institución de que se trate (universidades, empresas, públicos, etc.), el grado de participación y compromiso a asumir por la UCALP, el grado de participación y compromiso que tendrá la otra institución y la duración del convenio.

5. Director

Se debe proporcionar información sobre la persona que tendrá bajo su responsabilidad el funcionamiento del servicio y sobre su experiencia en la materia, para que se pueda evaluar su idoneidad. Se acompañará el correspondiente currículum vitae. En caso de existir áreas o actividades especializadas que deban ser conducidas por personas que no estén a cargo de la dirección general del servicio, se acompañará la misma información.

6. Del personal requerido

- a. Profesional